



# Resolución Directoral

N° 454 -2022 DE/ENAMM

Callao,

11 OCT. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 015-2022 de fecha 08 de setiembre de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, ratifican el estatus de la ENAMM como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001, se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero de 2015, se aprobó el Reglamento de Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre de 2016, por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre de 2017, por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero de 2018, por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de enero de 2019, por Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021 y por Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre de 2022.



Que, el precitado Reglamento dispone en su artículo 100° que, para el reconocimiento del proceso de convalidación, se debe cumplir con la normatividad y haber ingresado por el proceso de admisión, por la modalidad de traslado interno o externo procedente de otros centros superiores de nivel universitario, reconocidos por Ley y que hayan aprobado un mínimo de dos semestres académicos y no menos de 35 créditos.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 102° que el proceso de convalidación de asignaturas estará a cargo del Jefe del Programa Académico, requiriendo de la opinión de los Docentes de la Especialidad, asimismo, señala en su artículo 103° que el informe "Procesamiento de Convalidación de asignaturas" será presentado por el Jefe de Programa, incluyendo el "Informe-Opinión" del Docente de la asignatura, al Director de Pregrado, quien de considerarlo procedente, lo elevará al Consejo Académico para su evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, mediante Memorándum N° 131-2022/PREG/AMP de fecha 23 de agosto del 2022, el Jefe del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, eleva la información referente a la convalidación de asignaturas por traslado externo del alumno ARÉVALO Vásquez, Juan Carlos, quien requiere la Convalidación de las asignaturas cursadas y aprobadas en su Centro Superior de Estudios de origen, Escuela Naval del Perú, con las asignaturas del plan curricular 2020-2024, el mismo que ha cumplido con la cancelación respectiva y con el porcentaje mínimo exigido de convalidación (75%); por consiguiente, corresponde la convalidación por traslado externo de las asignaturas solicitadas.

Que, es procedente convalidar las asignaturas cursadas y aprobadas por el alumno ARÉVALO Vásquez, Juan Carlos, en el Centro Superior de Estudios de origen.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la autorización del Subdirector, el Director Académico de Pre-Grado y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Convalidación de las asignaturas conforme al cuadro respectivo, cursadas y aprobadas por el alumno ARÉVALO Vásquez, Juan Carlos, en el Programa de Aspirante a Cadete Naval seguidos en la Escuela Naval del Perú, conforme al cuadro siguiente:

ALUMNO:	JUAN CARLOS AREVALO VÁSQUEZ
INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA:	ESCUELA NAVAL DEL PERÚ
PROGRAMA DE PROCEDENCIA:	ASPIRANTE A CADETE NAVAL
INSTITUCIÓN DESTINO:	ESCUELA NACIONAL DE MARINA MERCANTE "ALMIRANTE MIGUEL GRAU"
PROGRAMA ACADÉMICO DE DESTINO:	ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
PLAN DE ESTUDIOS AMP – ENAMM:	2020-2024

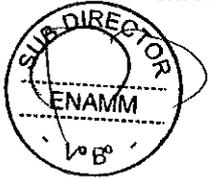
N°	ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN LA INSTITUCIÓN DE ORIGEN	CRED.	CALIFICACIÓN OBTENIDA		% DE CORRES. SYLLAB.	ASIGNATURA A CONVALIDAR EN ENAMM	CRED.	CICLO	CALIFICACIÓN A REGISTRAR	
			N°	Letras					N°	Letras
1	Matemática Básica	5	13	Trece	75%	Matemática Aplicada a las Cs. Administrativas I	4	1	13	Trece
	Análisis Matemática I	5	13							
2	Análisis Matemático I	5	13	Catorce	87%	Matemática Aplicada a las Cs. Administrativas II	4	12	14	Catorce
	Análisis Matemático II	5	16			Plan de Negocios	3	9	13	Trece
3	Estadística Matemático II	3	14	Catorce	75%	Estadística Aplicada a la Administración	4	4	14	Catorce
4	Metodología de Estudio	2	15	Quince	75%	Método de Estudios	3	1	15	Quince
5	Lengua I	3	13	Trece	78%	Comprensión y Producción del Lenguaje I	3	1	13	Trece
6	Lengua II	3	14	Catorce	75%	Comprensión y Producción del Lenguaje II	3	2	14	Catorce
7	Geografía acuática	3	14	Catorce	75%	Geografía General	3	1	14	Catorce
8	Filosofía	3	15	Quince	75%	Filosofía y Lógica	3	2	14	Catorce
	Antropología Filosófica	2	17	Diecisiete						

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Informática el registro de las asignaturas (convalidadas) y las calificaciones respectivas en el sistema informático, previa verificación de la cancelación de las tasas académicas vigentes por convalidación de asignaturas.

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR**, la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de las Oficinas de Administración, Secretaría Académica / Registros Académicos, Oficina de Informática, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Ángel DELGADO Céspedes  
00916341

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Ángel Delgado Céspedes", written over a large, faint circular stamp.